



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que durante el término de ejecutoria de la providencia adiada el 02 de agosto de 2021, mediante la cual se corrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, el apoderado judicial de la parte ejecutante, formuló recurso de reposición contra dicho proveído. Hábiles los días 04, 05 y 06 de agosto de 2021.

Calarcá, 02 de noviembre de 2021.

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ELIZABETH LARGO VERGARA
DEMANDADA: YOLANDA PATRICIA DIAZ LÓPEZ
RADICADO: 2020-00046
ASUNTO: RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
PROVIDENCIA ADIADA EL 02 DE AGOSTO DE 2021.

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días del recurso de reposición, presentado a través de apoderado judicial por la parte demandante, contra el auto de fecha 02 de agosto de 2021, por medio del cual se corrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva. (Artículo 110 e inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 03 de noviembre de 2021. El día de hoy se fijó por traslado N° 057

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA